



ANTECEDENTES:

Con fundamento en los artículos 36, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 6, fracción I, 11 fracciones I y II, 12 fracción II, 14 fracciones XV y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con fecha 25 veinticinco del mes de junio del año 2015 dos mil quince, expide el manual de para el manejo del **Fondo Revolvente, de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco.**

Que el acuerdo DIGELAG ACU031/2015 del 14 de mayo de 2015 y publicadas en el numeral 17, emitida por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, para ampliar cuantitativamente y cualitativamente las Medidas de Inmediatas de Austeridad del Gobierno del Estado, establecidas el 12 de marzo de 2013, y publicadas en el numeral 27, sección III del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como las medidas de contención del gasto y ahorro implementadas en 2014 tanto como en la administración centralizada como en la paraestatal, para dar seguimiento a la Política de austeridad implementada por el Titular del Poder ejecutivo.

Por lo que la CEA, de acuerdo a que la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, dispone que el Clasificador por Objeto del Gasto es el instrumento que contiene el listado que ordena e identifica en forma homogénea y coherente los capítulos de gasto, conceptos y partidas de la demanda gubernamental de los recursos, materiales, tecnológicos y financieros.

Que por lo antes expuesto, la Junta de Gobierno del CEAJ, en octubre de 2009 (dos mil nueve) autorizo el Manual de Políticas y Procedimientos para el Manejo del Fondo revolvente, Gastos a Comprobar y Gastos Efectuados, con la finalidad de facilitar la operación del ejercicio del presupuesto; regular la adecuada aplicación de los recursos que se realizan de manera directa con cargo al fondo revolvente asignado, gasto efectuado y gasto a comprobar.



Por lo anterior, con fundamento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios en su fracción I que dice: *“Tomar las resoluciones, dictar los acuerdos y realizar los actos necesarios para el cumplimiento de las funciones que correspondan a la Comisión”*; **se solicita a los Miembros de la Junta de Gobierno:**

- I. **Revisar y en su caso aprobar la actualización del “MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DEL FONDO REVOLVENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO”**, mismo que fue validado en su momento por la Secretaría de Administración.

Los Miembros de la Junta de Gobierno asistentes a la Segunda Sesión Ordinaria, una vez revisando los Antecedentes y Solicitud de la Comisión Estatal de Agua de Jalisco, emiten el siguiente:

ACUERDO.- Los Miembros de la Junta de Gobierno asistentes a la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 08 (ocho) de mayo de 2019 (dos mil diecinueve), aprueban por unanimidad el “MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DEL FONDO REVOLVENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO”, mismo que es debidamente firmado por cada uno de los integrantes asistentes a la presente Sesión de Junta de Gobierno, de conformidad a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.